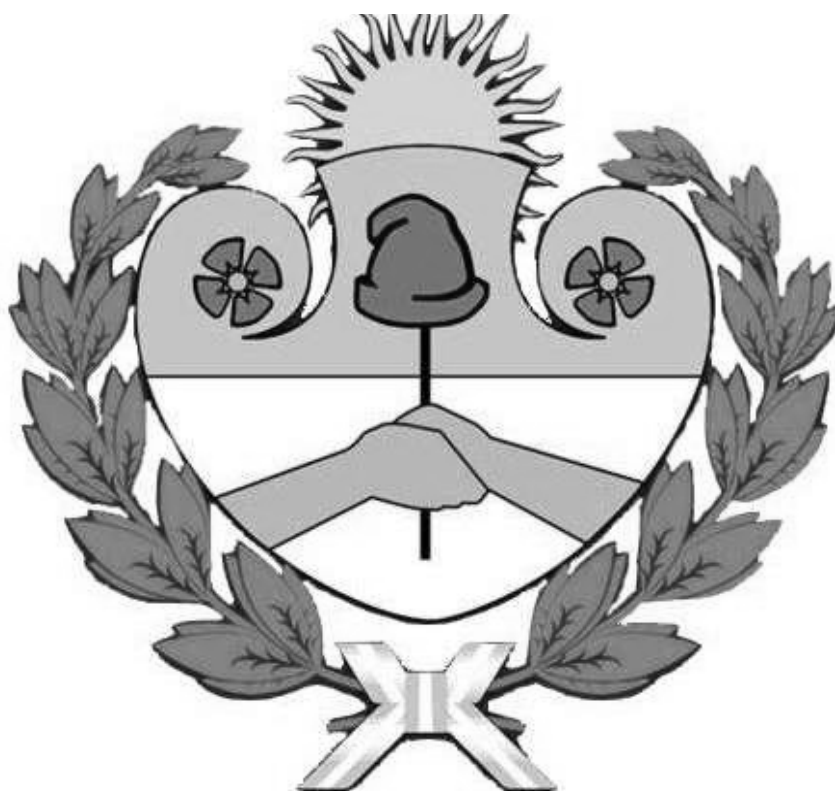


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 111 Año XCIV

San Salvador de Jujuy, 30 de Setiembre de 2011.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A/C Ing. Hugo Raúl Echavarrí

Ministro Interino de Gobierno y Justicia

Ing. Hugo Raúl Echavarrí

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Víctor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES Y DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 4219-H.-

EXPTE. N° 600-174/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2009.-

VISTO:
Las presentes actuaciones mediante las cuales el MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION solicita transferencia de la partida 1-3-4-5-68 "Plan de Recuperación de Tierras Ley 5197" a la partida 1-3-4-5-11 "Aportes para Gastos de Funcionamiento C.I.M.O.P" perteneciente a Jurisdicción K Obligaciones a Cargos del Tesoro; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello;

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ejercicio 2009, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8080-S.-

EXPTE. N° 714-763/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2011.-

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ejercicios 2010- Ley 5638, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

U de O.: R02-02-02 HOSPITAL PABLO SORIA

SUPRIMIR

Categoría N° de Cargos

13 (c-4) 1

Agrupamiento Técnico Escalafón General

Total 1

CREAR

Categoría N° de Cargos

24 (c-4) 1

Agrupamiento Técnico Escalafón General

Total 1

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, promocionase con retroactividad al 1° de enero de 2010, a la Sra. MARIA ELBA VARGAS, CUIL 27-05806170-6, al cargo Categoría 24 (c-4), agrupamiento Técnico, Escalafón General de la U. de la O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8160-S.-

EXPTE. N° 714-0746/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2011.-

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptar con retroactividad al 22 de Enero de 2009, la renuncia presentada por la Lic. CARMEN HAYDEE MOGRO, CUIL 27-18156550-6, al cargo Categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente designar al Lic. ANIBAL ERNESTO PEREZ IBARRA, DNI N° 27.883.303, CUIL 20-27883303-9, en el cargo Categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413, en la U. de O.: R2-02-02 hospital "Pablo Soria, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8263-H.-

EXPTE. N° 0615-2032/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2011.-

VISTO:
El presente expediente mediante el cual el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy solicita refuerzo de la Partida "Convenio con Municipios" Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, atento a lo informado a fs. 9 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los efectos de su regularización administrativa;

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos- Ley 5638, Ejercicio 2010, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8264-H.-

EXPTE. N° 0615-1559/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2011.-

VISTO:
El presente expediente mediante el cual el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy solicita transferencia de Partidas Presupuestarias según Resolución N° 1292-IVUJ- Ejercicio 2010.; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello atento a lo informado a fs. 9/10 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos-Ley 5638, Ejercicio 2010, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8329-IP.-

EXPTE. N° 600-357/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUN. 2011.-

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Servicios suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación, representado por su titular Doctor Fernando José FRIAS y el señor Matías Osvaldo MALDONADO, DNI N° 31.687.391-CUIL N° 20-31687391-0 con una remuneración equivalente a la de Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial- Ley N° 3161/1974, por el periodo 01-01/09 al 31-12/09.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8333-LP.-

EXPTE. N° 600-354/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUN. 2011.-

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Servicios suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación, representado por su titular Doctor Fernando José FRIAS y la señorita Estela Gabriela JUSTINIANO MONTALVO, DNI N° 27.727.188-CUIL N° 27-27727188-0 con una remuneración equivalente a la de Categoría 2 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial- Ley N° 3161/1974, por el periodo 01-01/09 al 31-12/09.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8335-IP.-

EXPTE. N° 600-356/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUN. 2011.-

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el contrato de Locacion de Servicios suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación, representado por su titular Doctor Fernando José FRIAS y la señora Ivana Patricia MALDONADO, DNI N° 29.206.521 -CUIL N° 27-29206521-9 con una remuneración mensual equivalente a la de Categoría 9 con más un adicional del 33% por mayor horario del Escalafón General de la Administración Pública Provincial- Ley N° 3161/1974, por el periodo 01-01/09 al 31-12/09.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8365-H.-

EXPTE. N° 600-519/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUN. 2011.-

VISTO:
Las presentes actuaciones mediante las cuales el MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION solicita refuerzo de las partidas presupuestarias de Trabajos Públicos 2-5-8-1-19-1 "Obras Varias y 2-5-8-1-19-63 "Contraparte Provincial Programa Federal de Emergencia Habitacional" y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello; atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los efectos de su regularización administrativa;

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos -Ley 5608 Ejercicios 2009, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8460-H.-

EXPTE. N° 612-1001/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUN. 2011.-

VISTO:
Las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita refuerzo de la partida presupuestaria 2-5-8-1-3-100 "Rejas Casa de Gobierno" perteneciente a la unidad de Organización Q-2-A Dirección General de Arquitectura dependiente de la Jurisdicción Q "Ministerio de Infraestructura y Planificación"; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello; y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos-Ley 5669, Ejercicio 2011, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8499-S.-

EXPTE. N° 0714-0471/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUN. 2011.-

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ejercicios 2011- Ley 5669, de la U. de O: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

SUPRIMIR

CATEGORIA N° de Cargos

9 1

Agrupamiento Servicios Generales Escalafón General

Total 1

CREAR

CATEGORIA N° de Cargos

24 1

Agrupamiento Servicios Generales Escalafón General

Total 1

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, disponer la promoción de la Sra. FELICIANA ZERPA, CUIL N° 23-04661405-4, a cargo Categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 1° de Enero de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8539-S.-
EXPTE. N° 0714-00016/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUL. 2011.-
EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por designado en carácter de reemplazante en la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", a la Dra. MARIA LORENA DIEZ RIBOTTA, DNI N° 26.793.652, CUIL 27-26793652-3, en el cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional Ley 4418, a partir del 25 de noviembre de 2009, y mientras duren las funciones de Mayor Jerarquía de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8604-G.-
EXPTE. N° 0300-409-2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2011.-
EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1° Rechazase la renuncia de fecha 28 de julio de 2008 presentada por la señora GILDA INES ZURUETA, DNI N° 13.150.647, al cargo Categoría 21, Escalafón General- Ley N° 3161/74, de la Planta de Personal Permanente de Fiscalía de Estado.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8606-G.-
EXPTE. N° 0300-5632003 v Agdo. 0300-272-2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2011.-
EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por reintegrado, con retroactividad al 15 de Marzo de 2007, en el cargo Categoría A-2 (Ley 4413) Procurador Fiscal de la planta de personal permanente de la Fiscalía de Estado, al Dr. SAMUEL JOSE CRUZ, CUIL 20-12213326-6, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8639-H.-
EXPTE. N° 701-452/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2011.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración el Ministerio de Salud solicita la incorporación al Presupuesto General- Ejercicio 2011- de la parida para atender gastos del "Programa Incauca-Juy" en la U. de O. R-1 "Ministerio de Salud" y

CONSIDERANDO
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General vigente a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 11/12 por la Dirección Provincial de Presupuesto;
EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°. Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ejercicios 2011 –Ley N° 5669, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8641-H.-
EXPTE. N° 0516-99500.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2011.-
EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de ISABEL CARDONA MARTINEZ, DNI N° 18.872.591, el terreno individualizado como Lote 15 de la Manzana 101, Padrón D-3220, Matrícula D-6939, ubicado en B° Belgrano, departamento San Pedro, provincia de Jujuy.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8677-S.-
EXPTE. N° 714-468/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2011.-
EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Reconócese al Dr. Héctor Edgar Valdiviezo, Categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional- Ley N° 4418, de la U. de O: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del adicional por Función Jerárquica (40%), con retroactividad al 1° de abril de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8700-H.-
EXPTE. N° 1386-P-1987 v Agdo.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUL. 2011.-
EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto la Adjudicación dispuesta por el Decreto N° 4101-OP-1988 a favor de MARTA ESTER RODRIGUEZ, D.N.I N° 17.502.929, en lo que respecta al lote 05 de la Manzana 291, Padrón A-62807, ubicado en B° Alto Comedero, departamento Dr. Manuel Belgrano, provincia de Jujuy.-
ARTICULO 2°.- Adjudicase a título oneroso a favor de BIBIANA GALLIAN DNI N° 12.846.279, el terreno fiscal individualizado como Lote 05 de la Manzana 291, Padrón A-62807, Matrícula A-3518, ubicado en B° Alto Comedero, Dpto Dr. Manuel Belgrano, provincia de Jujuy.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8787-G.-
EXPTE. N° 0300-806/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Otorgase Personería Jurídica a la FUNDACION 20 DE JULIO- APAGON DE LEDESMA,

con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de veinte (20) Articulo y corre agregado de fs. 36 a 41 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8814-G.-
EXPTE. N° 0300-771/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Otorgase Personería Jurídica a favor de la ASOCIACION CIVIL, CULTURAL Y DEPORTIVA LOS GRILLITOS, con asiento en esta Ciudad de Palpalá (Departamento homónimo y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Cinco (35) Artículos, y corre agregado de Fs. 44 a 51 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9171-G.-
EXPTE. N° 400-9218/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°. Aceptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la Renuncia presentada por el Dr. PABLO LUIS LA VILLA, al cargo de Ministro de Gobierno y Justicia; agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9299-G.-
EXPTE. N° 200-25-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SET. 2011.-
EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Directora Provincial de Boletín Oficial e Imprenta del Estado, Prof. CELINA VALENZUELA y los ciudadanos: CAROLA ADRIANA POLACCO, DNI N° 26.031.788, EDUARDO MARCELO RIVERO, DNI N° 20.347.669, RAQUEL ARGENTINA ALFARO, DNI N° 17.661.213, NOEMI DEL VALLE CRUZ, DNI N° 21.320.594, y RICARDO MARCIAL FLORES, DNI N° 21.576.978, quienes cumplieron servicios bajo dependencia del citado organismo, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010, cuyos textos obran agregados en autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 02-(CF)-L.J.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 SET. 2011.-
VISTO:

El Expediente N° 701-1055/1999 caratulado: "Dirección General de Administración-Ref. Mercedes del Carmen C. de Farfán S/ Abone Adicional P/Título Secundario"; y
EL PLENARIO DE LA COMISION DE FINANZAS DE LA LEGISLATURA DE JUJUY
RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Hacer lugar la cancelación de la deuda, para lo cual el Poder Ejecutivo Provincial deberá poner en funcionamiento los mecanismos que sean necesarios a los fines de asegurar y viabilizar legalmente el pago del crédito tratado en autos.

C.P.N JORGE RAUL RIZZOTTI
Vicee Presidente
Comisión de Finanzas

RESOLUCION N° 03-(CF)-L.J.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 SET. 2011.-
VISTO:

El Expediente N° 714-503/1999 caratulado: "Ministerio de Bienestar Social-Hospital Pablo Soria-Resolución N° 194-DHPS-99, Permanencia en guardia a favor del DR. HECTOR H. GUZMAN"; y
EL PLENARIO DE LA COMISION DE FINANZAS DE LA LEGISLATURA DE JUJUY
RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Hacer lugar la cancelación de la deuda, para lo cual el Poder Ejecutivo Provincial deberá poner en funcionamiento los mecanismos que sean necesarios a los fines de asegurar y viabilizar legalmente el pago del crédito tratado en autos.

CPN JORGE RAUL RIZZOTTI
Vicee Presidente
Comisión de Finanzas

RESOLUCION N° 7737-E.-
EXPTE. N° 1050-763/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 SET. 2011.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Tener por creado a partir del 1° de Abril de 2011, el colegio Secundario N° 41, en la localidad de Santo Domingo de El Carmen, el que funcionará en dependencias del Centro Vecinal de Santo Domingo.-

Lic. Patricia Di Lella de Pasquini
Ministra Interina de Educación

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO

San Salvador de Jujuy, 26 SEPT. 2.011.-
EXPEDIENTE 8326-2011- DECRETO N° 1650.11.008- Publicación de la Ordenanza N° 6013/2011 Ref. Imposición de nombre de Raúl Aristóbulo Farfán a Plaza, ubicada en B° Alto Comedero.-.
EXPEDIENTE N° 9761-2010- DECRETO N° 1473.10.007- Veto de la Ordenanza N° 5784/2010 Ref.: S/eximición Tasa por Serv. Urbano Sra. Romano.-
EXPEDIENTE N° 9760-2010- DECRETO N° 1474.10.007- Veto de la Ordenanza N° 5783/2010 Ref.: S/eximición Tasa por Serv. Urbano Sra. Toconás.-
EXPEDIENTE N° 7413-2011- DECRETO N° 1593.11.007- Publicación de la Ordenanza N° 6045/2011 Ref.: S/eximición Tasa Serv. Recolección de Residuos Sr. Setlitz.-.
EXPEDIENTE N° 9670-2011- DECRETO N° 2054.11.006- Publicación de la Ordenanza N°

6083/2011 Ref.: Declara de Interés Municipal Proyecto Caminata de Las Quenas.

EXPEDIENTE N° 9727-2011- DECRETO N° 2060.11.006- Publicación de la Ordenanza N° 6076/2011 Ref.: Implementa Concurso de Murales para Jóvenes de distintos Establecimientos Educativos del Nivel Medio de la Ciudad.-

EXPEDIENTE 10914-2011- DECRETO N° 2092.11.008- Ref: Aprueba Acto de Apertura de Sobres del Llamado de C. Precios N° 33/2011 Pavimento de Hormigón.-

EXPEDIENTE 11409-2011- DECRETO N° 2141.11.006 Ref. Habilitaciones comerciales correspondientes a realización de bailes públicos con espectáculos los días 26,27 y 3 de octubre de 2011.-

EXPEDIENTE N° 11941-2011- DECRETO N° 2127.11.036 Ref.: Aprueba Acta de Responsabilidad por Utilización de Instalaciones Militares, para el Uso del Polideportivo para la Realización de Festival de Rock.-

EXPEDIENTE N° 12264-2009- DECRETO N° 2123.11.008 Publicación de la Ordenanza N° 5487/2009 Ref.: Mediante la cual se aprueba en todas sus partes los Convenios de Colaboración sobre Padrinazgo de Espacios Verdes.-

EXPEDIENTE 11419-2011- DECRETO N° 2120.11.006 Publicación de la Ordenanza N° 6055/2011 Ref.: Declara de Interés Municipal "7° Jornadas Nacionales de Enfermedad de Chagas Mazza".-

Dr Oscar Gerardo Blas Chacón
Director General de Despacho
30 SEPT. S.C.-

LICITACIONES- CONCURSOS

PRESIDENCIA DE LA NACION MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente

licitación Pública Nacional N° 81/11

OBRA: RUTA NACIONAL N° 9 – PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: HUMAHUACA – TRES CRUCES.

SECCIÓN: PAVIMENTACIÓN DE AVENIDA DE ACCESO A TRES CRUCES.

TIPO DE OBRA: Excavación común para apertura de caja, Terraplén con Compactación Especial, Sub-base de suelo cemento, Imprimentación Bituminosa, Ejecución de calzada de hormigón, Demolición y reconstrucción de cordones cuneta de hormigón, Construcción de badenes de hormigón H-17, Construcción de isletas de hormigón H-8, Colocación de barandas metálicas cincadas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.100.000,00.- al mes de Diciembre de 2010.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 24 de Octubre de 2011 a las 11.00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 26 de Septiembre de 2011.

PLAZO DE OBRA: Ocho (8) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.550,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal -3° Piso -D.N.V.

05/07/09/12/14/16/19/21/23/26/28/30 SEPT. 03/05/07 OCT. LIQ. N° 97585 \$ 170,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACION MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

licitación Pública Nacional N° 83/11

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COLECTORAS Y VINCULACION CON AVENIDA 8 DE OCTUBRE RUTA NACIONAL N° 66 – PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: EMPALME R. N. N° 9 – EMPALME R. N. N° 34.

SECCIÓN: ACCESO A PALPALA (KM. 8,22).

TIPO DE OBRA: Excavación común, Terraplén con compactación especial, Subbase de agregado pétreo y suelo, Construcción de base estabilizada granular, Carpeta de rodamiento tipo concreto asfáltico, Calzada de hormigón, Banquina empinadas, Ejecución de alcantarillas, Colocación de baranda metálica cincada con postes metálicos pesados conformados en frío y alas terminales comunes, Colocación y puesta en servicio de tres semáforos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.880.000,00.- al mes de Diciembre de 2010.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 01 de Noviembre de 2011 a las 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 03 de Octubre de 2011.

PLAZO DE OBRA: Seis (6) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.440,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

14/16/19/21/23/26/28/30 SEP. 03/05/07/12/14/17/19 OCT. LIQ. N° 97667 \$ 170,00.-

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL PROCEDIMIENTO: LICITACION PRIVADA N° 51/11

EXPEDIENTE N°: 024-99-8127829-7-684

OBJETO DEL LLAMADO: Servicio Integral de Limpieza para la Oficina Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy.

ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

FECHA: 21/10/2011 a las 12:00 hs.

LUGAR: Área Administrativa de la UDAI Jujuy – Independencia N° 291 – San Salvador de Jujuy- Provincia de Jujuy.-

Valor del Pliego: Sin Costo

Consulta y Retiro de Pliegos: En el Área Administrativa de la UDAI Jujuy de 7:30 a 13 hs. hasta el día 13/10/2011 inclusive.

Asimismo se podrá descargar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, cuya dirección es: www.argentinacompra.gov.ar, no siendo necesario retirar el Pliego del lugar detallado en el párrafo precedente. Conforme la Circular N° 24/2006, al descargar el pertinente Pliego del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, www.argentinacompra.gov.ar, el mensaje que los interesados obtengan respecto a la descarga será enviado a ANSES en forma automática desde la cuenta ondc@sep.gov.ar. La confirmación de la recepción del mensaje de descarga del Pliego que debe emitir ANSES a quien lo hubiese descargado, se remitirá en forma automática desde la cuenta ondc@sep.gov.ar.

Presentación de las ofertas: En la misma UDAI antes citada, hasta el día 21/10/2011 hasta las 11:50 hs.-

Asimismo toda la normativa vigente en materia de contrataciones públicas, particularmente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución ME N° 834/2000, la Ley 25.551 (COMPRE TRABAJO ARGENTINO) y su Decreto Reglamentario N° 1600/02 - la Ley 25.300 Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Decreto N° 1075/01 Participación de MIPyMEs en las Contrataciones del Estado - que también rigen el presente trámite-podrán consultarse en la misma página de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES antes citada, ingresando a NORMATIVA- Normas Generales –“Contrataciones”.

28/30 SEPT. LIQ. N° 98520 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA LICITACION PUBLICA N° 02/2011

Obra: "HOSPITAL GOB. ING. CARLOS SNOPEK - CENTRAL DE PROCESAMIENTO Y ABASTECIMIENTO - ALTO COMEDERO"

Ubicación: DP/TO. DR. MANUEL BELGRANO – PCIA. DE JUJUY

Presupuesto Oficial: \$ 3.548.300,00.-

Plazo de Ejecución: DIEZ (10) MESES.

Período de Garantía: DOCE (12) MESES.

Fecha de Apertura: 20-OCTUBRE-2.011 HORAS 11:00.-

Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBÁÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV.

SANTIBÁÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 5.000,00.-

Pago del Pliego: DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBÁÑEZ 1602.-

28/30 SEPT. 03 OCT. LIQ. N° 98546 \$ 50,00.-

CONTRATOS – CONVOCATORIAS

“DENLES USTEDES DE COMER-LOS DOCE APOSTOLES-ASOCIACION CIVIL”, convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 2 del mes de Octubre del año 2011, a las 17:30 horas en primera convocatoria y media hora después en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la Institución sito en calle Santa Fe 2193 B° Cuyaya de la ciudad de San Salvador de Jujuy, con el objeto de considerar lo siguiente: ORDEN DEL DIA: 1.- Designación de dos socios para la firma del acta de asamblea.- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el periodo 2010.- 3.- Elección de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva.-

28/30 SEPT. LIQ. N° 98521 \$ 210,00

PANAMERICANO DE JUJUY S. A. Convocase a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA ORDINARIA a celebrarse el día 18 de Octubre de 2011 a las horas 15:00 en calle Puesto del Marques N° 605, B° San Pedro de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia Jujuy, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente. 2.- Aprobación de balance general, estado de resultados, distribución de ganancias, memoria e informe del síndico y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le compete resolver conforme a la ley y el estatuto o que sometan a su decisión el Directorio o los síndicos. 3.- Elección y designación de Directores y Síndicos y fijación de su retribución. 4.- Responsabilidades de los Directivos y Síndicos. En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar establecido por el art. 243° de la Ley 19.550 y art. 19° del Estatuto Social, se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el mismo día 18 de Octubre de 2011 a hs. 16:00 en calle Puesto del Marques N° 605, B° San Pedro de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia Jujuy, a los efectos de tratar el mismo ORDEN DEL DÍA. Los Señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, conforme a lo establecido en el art. 238° de la ley 19.550. Balances a disposición en la sede de la Empresa PANAMERICANO DE JUJUY SOCIEDAD ANONIMA, sita en calle Puesto del Marques N° 605, dentro del plazo estipulado por la ley. Publíquese en el Boletín Oficial por cinco días. San Salvador de Jujuy, 27 de Septiembre de 2011.-

28/30 SEPT. 03/05/07 OCT. LIQ. N° 98536 \$ 525,00.-

TRANSFERENCIA PARCIAL DE FONDO DE COMERCIO

RODRIGO JOSE SUEIRO Y SUEIRO, Escribano Público Nacional, Titular del Registro Notarial N° 79, con asiento en calle Sarmiento N° 81, de esta Ciudad, hace saber que la señora VERONICA LIVIA CALVO, argentina, Documento Nacional de Identidad número 25.608.563, C.U.I.L./T. número 27-25608563-7, nacida el día 28 de octubre del año 1976, de profesión comerciante, divorciada en primeras nupcias de Pedro Luis Brils, constituyendo domicilio en legal calle Jorge Cufre sin número, de la Ciudad de El Carmen, Departamento del mismo nombre, de la Provincia de Jujuy, VENDE el fondo de Comercio a la señora MARIA PAULA FALCONE, argentina, Documento Nacional de Identidad número 20.240.319, C.U.I.L./T. número 27-20240319-6, nacida el día 08 de junio del año 1968, de profesión odontóloga, casada en primeras nupcias con Luis Miguel Jiménez, con domicilio legal en calle Teniente Tucú número 339, del Barrio Ciudad de Nueva, Departamento Doctor Manuel Belgrano, de la Provincia de Jujuy, del negocio denominado **“MITO CALZADOS Y ACCESORIOS”**, cuyo objeto comercial es “venta al por menor de calzado”, sito en calle Balcarce número 360, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, de la Provincia de Jujuy, libre de toda deuda, gravamen. Oposición de Ley en calle Sarmiento N° 81 de esta Ciudad.-PÚBLIQUese según Ley 11.867 art. 2do. “Anuncio durante cinco días en el Boletín Oficial” y en un diario de circulación local.-“San Salvador de Jujuy, 27 de septiembre de 2011.-

28/30 SEPT. 03/05/07 OCT. LIQ. N° 98526 \$ 50,00.-

EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 11.867, las Sras. ROXANA BEATRIZ Y SILVIA NOEMI FICOSECO, con domicilio en calle Independencia N° 568, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, venden, ceden, y transfieren a favor de CRECERE S.R.L. con domicilio legal en calle Balcarce N° 354, de esta ciudad, el fondo de comercio rubro **“HOSTERÍA”, denominado “TERRAZA BALCARCE”**, sito en calle Balcarce N° 354, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, libre de toda deuda y gravamen en todo concepto. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitantes: ROXANA BEATRIZ Y SILVIA NOEMI FICOSECO – Titulares

28/30 SEPT. 03/05/07 OCT. LIQ. N° 98529 \$ 50,00.-

N° 294.-ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- SECCION “A”. ESCRITURA COMPLEMENTARIA Y ACLARATORIA.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los Veinte días del mes de Agosto del año Dos mil once, ante mí, Escribana Pública, Andrea Raquel Romero Zampini, Titular del Registro Notarial número Cuarenta y cinco, comparecen los señores Pablo Marcelo PERESSIN, Documento Nacional de Identidad número 22.583.098, CUIL/CUIT 20-22.583.098-4, de 39 años de edad, soltero, con domicilio real en calle Los Andes N° 49, Barrio San Pedro de esta Ciudad; Ernesto Ferrando PERESSIN, Documento Nacional de Identidad número 11.663.209, CUIT/CUIL 20-11663209-9, de 55 años de edad, casado en segundas nupcias con María del Carmen Adrover, con domicilio real y fiscal en calle Las Heras N° 770, Barrio San Pedro, de esta Ciudad; y José Alfredo PERESSIN, Documento Nacional de Identidad número 10.616.536, CUIL/CUIL 20-10616536-0, de 57 años de edad, casado en primeras nupcias con Dora Elisa Paoloni, con domicilio real y fiscal en calle Los Andes N° 105, Barrio San Pedro, de esta Ciudad.- Todos los comparecientes son comerciantes, argentinos, mayores de edad, hábiles y personas identificadas en los términos del artículo 1.002, inciso a del Código Civil.- INTERVIENEN las partes por sus propios derechos y en el carácter de únicos socios de “PERESSIN AGRO S.A.”, según: Escritura Pública N° 559 del 27 de Diciembre de 2010 y Escritura Pública N° 76 del 11 de Marzo de 2011; ambas autorizadas por la Escribana interviniente e inscritas en el Registro Público de Comercio de Jujuy al Folio: 339, Acta N° 333 del Libro I de Sociedades Anónimas y bajo Asiento: 5. Folio: 43/50, Legajo XVI, Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles de S.A.A., ambas en fecha 14 de Junio de 2011; documentos que otorgan facultades suficientes y necesarias para éste otorgamiento y que en copia certificada se agregan al Legajo de Comprobantes de la presente escritura; doy fe.- Los comparecientes en el carácter invocado EXPONEN: PRIMERO: Que mediante Escritura Pública N° 559 de fecha 22 de Diciembre de 2010, autorizada por la escribana actuante se otorgó el estatuto constitutivo de **“PERESSIN AGRO S.A.”.- SEGUNDO:** Que mediante Escritura Pública N° 76 de fecha 11 de Marzo de 2011, autorizada por la escribana interviniente, se modificó el Artículo IV del estatuto, en cuanto al capital, el cual se fijó en la suma de Pesos Cien mil (\$100.000).- TERCERO: Que vienen por éste acto a modificar el Título SEGUNDO: SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL, el cual quedará redactado de la siguiente forma: **“SEGUNDO: SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables de un voto cada una y de Cien pesos (\$100,00) de valor nominal cada una, siendo suscriptas por los señores accionistas de la siguiente forma: Pablo Marcelo Peressin, suscribe Quinientas (500) acciones, Ernesto Ferrando Peressin: Doscientas cincuenta (250) acciones y José Alfredo Peressin: Doscientas cincuenta (250) acciones.- Este capital queda integrado totalmente con el aporte dinerario que cada accionista realiza por el valor de su suscripción”.- CUARTO: APODERAMIENTO: Se confiere PODER ESPECIAL a favor del Doctor Guillermo Francisco Ricci y de la Escribana actuante, para que actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad administrativa del presente y la oportuna inscripción registral, con facultad para contestar observaciones, otorgar escrituras complementarias, interponer y sostener recursos y en general realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes para el mejor desempeño del presente que podrán sustituir.- Previa lectura y ratificación firman los comparecientes, ante mí, doy fe.- FIRMADO: Hay tres Firmas legítimas que pertenecen a los requeridos, ante mí: ANDREA ROMERO ZAMPINI, está mi sello notarial.-CONCUERDA CON SU ESCRITURA MATRIX, la cual autorizó en el Protocolo del Registro Notarial número Cuarenta y cinco, del cual soy Titular, doy fe.- EXPIDO ESTE 1° TESTIMONIO en dos fojas de Actuación Notarial números A-00689104 y A-00689105, para los comparecientes, en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ACT. NOT. N° A 00125657, ESC. ANDREA R. ROMERO ZAMPINI, TIT. RE. N° 45, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de septiembre de 2011.-

MARTA ISABEL CORTE

PHABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

CONTRATO	DE	SOCIEDAD	DE	RESPONSABILIDAD	LIMITADA
----------	----	----------	----	-----------------	----------

Entre los señores Ramón Miguel Burgos, D.N.I. Nº 22.583.449, domiciliado en Av. Bolivia Nº 2021, del Barrio de Huaco, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, estado civil casado, de profesión graduado en marketing y asesor en fondos comunes de inversión, nacionalidad argentino; y Luciano Gastón Escobedo Cruz, D.N.I. Nº 27.785.208, domiciliado en La Herradura Nº 1665 - Manzana 75 - Lote 3, del Barrio de Bajo la Viña, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, estado civil casado, de profesión comerciante, nacionalidad argentino, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará conforme a lo establecido por la ley 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establece a continuación: **PRIMERA:** En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de **NORDEN S.R.L.** La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle Belgrano Nº 860 - Oficina 18 - Planta Baja, de la localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o correspondientes en el país o en el exterior. **SEGUNDA:** La sociedad tendrá una duración de quince años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea en todos los socios de la Sociedad. **TERCERA:** El objeto social será realizar servicios de consultoría con la confección de planes de negocios y planes de marketing. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con cualquier otra entidad bancaria; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. **CUARTA:** El capital de la sociedad se fija en la suma en dinero en efectivo de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100, el que estará compuesto en cinco mil cuotas partes, de un valor de \$10 cada una, de las cuales estará dividido en dos partes, una equivalente al 57% que corresponderá al señor RAMON MIGUEL BURGOS y de otra equivalente al 43% que corresponderá al LUCIANO GASTON ESCOBEDO CRUZ. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital. Indicando en el párrafo anterior, mediante la asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital; la misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración. **QUINTA:** El capital suscripto es integrado por todos los socios en efectivo, el 25 %, siendo el restante 75% a integrar dentro del plazo de dieciocho meses a la fecha de la firma del presente contrato. **SEXTA:** En caso de que los socios no integran las cuotas sociales suscritas por ellos, en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se lo intimará por un plazo no mayor de sesenta días al cumplimiento de la misma. En caso de así no hacerlo dentro del plazo concedido la sociedad podrá optar entre iniciar la acción judicial para lograr su integración o rescindir la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes, que así lo deseen y lo manifiesten en la asamblea, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente. En caso de existir más de un socio que desee suscribir acciones, las mismas serán suscritas en proporción a las que cada uno ya es titular. El saldo integrado por el socio moroso quedará en poder de la sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios. **SEPTIMA:** Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización del voto favorable de las tres cuartas partes del capital social, sin contar para el caso la proporción del capital a transmitir. El socio que deseara transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo, por escrito a los demás socios quienes se expedirán dentro de los quince días de notificados. En caso de no expedirse dentro del plazo mencionado se considera que ha sido obtenida la autorización pudiendo transferirse las cuotas sociales. Para el caso de no lograrse la autorización por oposición de los socios, el socio -cedente- podrá concurrir al Juez de la jurisdicción mencionada en la cláusula VIGESIMO NOVENA a fin de realizar la información sumaria mencionada en el apartado tercero del artículo 152 de la ley 19.550. Para el caso que la oposición resulte infundada los demás socios podrán optar en un plazo no mayor de diez días, comunicándolo por escrito, su deseo de adquirir las cuotas a ceder. A los efectos de fijar el valor de las cuotas se confeccionará un balance general a la fecha del retiro, a las que se agregará un porcentual del 10,00 % en concepto de valor llave. Este es el único precio válido y considerable para realizar la cesión. En caso de que sea más de uno los socios que deseen adquirir las cuotas a ceder las mismas se prorratearán entre los socios en proporción a las cuotas de las que son propietarios. Es motivo de justa oposición el cambio del régimen de mayorías. **OCTAVA:** Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios o sus herederos, siempre que no alteren el régimen de mayorías. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así éstos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el artículo anterior. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el artículo precedente. **NOVENA:** Para el caso de que la cesión de cuotas varíe el régimen de mayorías la sociedad podrá adquirir las cuotas mediante el uso de las utilidades o por la reducción de su capital, lo que deberá realizarse a los veinte días de considerarse la oposición a la cesión. El procedimiento para la fijación de su valor será el mismo que el mencionado en la cláusula Séptima. **DECIMA:** La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo por los socios gerentes que sean electos en la asamblea de asociados. Se elegirán un socio que actuará como gerente de la misma, la duración en el cargo será de dos años y podrán ser reelectos en los mismos. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad al señor Ramón Miguel Burgos. **DECIMA PRIMERA:** El gerente podrá ser destituido de su cargo, cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crea necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la asamblea. **DECIMA SEGUNDA:** El cargo de gerente será remunerado; la remuneración será fijada por la Asamblea de Asociados. **DECIMA TERCERA:** En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzca una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, el mismo será reemplazado por el síndico suplente, quien deberá llamar a Asamblea para cubrir el cargo vacante en un plazo máximo de diez días; pudiendo durante este período realizar conjuntamente con el otro gerente los actos que por su urgencia no pudieran esperar, debiendo rendir cuenta de los mismos ante la Asamblea de Socios que designe el nuevo gerente. **DECIMO CUARTA:** El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. **DECIMO QUINTA:** La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día 31 del mes de diciembre de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados, la Memoria y el Informe del Síndico. Asimismo en la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección de los gerentes si correspondiere, y a la fijación de la remuneración de éstos y del síndico. **DECIMO SEXTA:** Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno de los gerentes o a pedido por escrito del síndico, o a pedido por escrito de los socios que representen el 30 % del capital social o más. En ellas se podrá tratar todos los asuntos que conciernen a la marcha de la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse los mencionados en el orden del día de la convocatoria a Asamblea. Se debe reunir la Asamblea General Ordinaria para tratar cualquier cesión de cuotas partes del capital social que se realicen o la transferencia de éstas a los herederos del socio fallecido. **DECIMO SEPTIMA:** La Asamblea se convocará mediante telegrama colacionado remitido al domicilio del socio, con diez días de anticipación a la fecha de la convocatoria. En el telegrama se hará constar el lugar, día y hora de la Asamblea, tipo de que se trata y el orden del día a debatir. **DECIMO OCTAVA:** Las Asambleas quedarán válidamente reunidas para sesionar en primera convocatoria cuando a la hora mencionada se encuentren presentes la cantidad de socios que representen el 51% del capital social. Pudiendo sesionar válidamente en segunda convocatoria media hora después de la hora señalada para el inicio de la Asamblea sea cual fuere el número de socios presentes y el porcentual que éstos representen, siempre que no haya sido posible sesionar en primera Convocatoria. **DECIMO NOVENA:** Las deliberaciones y las resoluciones de la Asamblea serán transcritas al Libro de Actas, rubricado por la autoridad competente, en el que se dejará constancia asimismo de los socios presentes y del porcentual del capital que éstos representan. Las actas serán firmadas por los gerentes, el síndico y dos socios presentes que se designarán en la Asamblea, pudiendo ser éste el único tema a tratar en la Asamblea y que no sea expresamente mencionado en el orden del día, conjuntamente con la resolución de remoción o aceptación de la renuncia del socio gerente. **VIGESIMA:** La presidencia de la Asamblea será realizada por cualquiera de los socios gerentes que se hallen presentes o que se elija para ello, los gerentes y el síndico no tienen voto pero sí voz en las cuestiones relativas a su gestión. En caso de empate se deberá volver a votar entre las dos ponencias más votadas, luego de realizarse nuevas deliberaciones. **VIGESIMO PRIMERA:** Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación. **VIGESIMO SEGUNDA:** Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por la mayoría del capital social presente. Con excepción de las que este contrato o la ley exijan un mayor porcentual. **VIGESIMO TERCERA:** La fiscalización de la actividad de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, que ejercerá el cargo por el término de dos años. La elección del síndico titular y de un suplente estará a cargo de la Asamblea General Ordinaria. Los síndicos ajustarán su cometido a lo establecido en los arts. 294 al 296 de la ley 19.550. **VIGESIMO CUARTA:** La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar el Balance General y el Cuadro de Resultados y el Inventario, conforme a sus constancias, dentro de los noventa días del cierre del ejercicio financiero, fijado en la cláusula Décimo Quinta de este contrato. **VIGESIMO QUINTA:** Una vez aprobado el Balance General, el Inventario, el Cuadro de Resultados y el proyecto de distribución del capital suscripto entre los socios, previa deducción de las siguientes reservas legal y siempre y cuando se hallan saldado los quebrantos de los ejercicios anteriores se hubiesen enjugado las pérdidas de otros ejercicios. **VIGESIMO SEXTA:** Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la de distribución de las ganancias. **VIGESIMO SEPTIMA:** Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentran autorizados para la misma los socios gerentes a cargo de la representación y administración de la sociedad quienes procederán a liquidarla. El síndico debe vigilar dicha liquidación. Una vez pagadas las deudas sociales y las retribuciones a los gerentes y al síndico, se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado, previa confesión del balance respectivo. **VIGESIMO OCTAVA:** Una vez liquidada la sociedad la documentación deberá ser guardada durante diez años por el socio señor Ramón Miguel Burgos. **VIGESIMO NOVENA:** Se autoriza al DR. CARLOS ARIEL GUTIERREZ, Abogado, M.P. 1.666, para realizar todos y cada uno de los trámites tendientes a la inscripción del presente contrato por ante el Registro Público de

Comercio y/o Juzgado de Comercio con competencia en el domicilio de la Sociedad.- En prueba de conformidad, al primero de septiembre de 2.011, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto. ESC. IVANA VALERIA FARFAN, TIT. REG. Nº 77, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de septiembre de 2011.-

DR. RAMON A. SOSA
PHABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
30 SEPT. LIQ. Nº 98528 \$ 55,00.-

GESTIONES EXPRESS S.R.L. CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los Veintiséis días del mes de Agosto del año Dos Mil Once, se reúnen los Sres. SILVINA MARÍA DE LOS ANGELES MOYANO, argentina; mayor de edad; nacida el 17 de Abril del año 1.978; D.N.I. Nº 26.501.358, CUIT Nº 27-26501358-4, estado civil casada, profesión comerciante, con domicilio real en calle Cabildo Nº 257, B° Coronel Arias de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano y el Sr. VÍCTOR ROLANDO DUCHEN, mayor de edad, nacido el 19 de Septiembre del año 1.972, argentino, de estado civil soltero; D.N.I. Nº 23.053.725; CUIT Nº 23-23053725-9, profesión comerciante, con domicilio real en calle El Comercio Nº 34 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano; y de común acuerdo convienen por éste acto celebrar la constitución de una SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DENOMINACION Y DOMICILIO:** La sociedad se denominará "GESTIONESEXPRESS S.R.L.", y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Neococha Nº 250 Local Nº 26 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, pudiendo trasladarlo, establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. **SEGUNDA: DURACION:** Esta sociedad se constituye por el plazo de Quince (15) años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano. Este plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo entre los socios por unanimidad. **TERCERA: OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tendrá por objeto principal prestación de servicios, que realizará por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en cualquier punto del país, en medio de movilidad propia o de terceros; Servicios de Cadetería en general, gestiones de pago y cobranzas. Servicios de Asesoramiento administrativo; comercial y financiero, gestión administrativa y contable.- Finalidades: Para la finalidad del Objeto Social, la sociedad celebrará todos los actos y contratos necesarios para asegurar la continuidad y calidad en la presentación del servicio y de las empresas adheridas como clientes de la sociedad podrá comercializar la compraventa; representación, consignación, importación, exportación por mayor y/o menor de todo tipo de productos relacionados con la prestación de servicio y actividades conexas antes mencionadas. Asimismo podrá presentarse a licitaciones o concursos públicos y/o privados. Para el cumplimiento de los fines sociales, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar cualquier otro acto que no sea prohibido por la ley o por este contrato. La financiación de operaciones comerciales, que sean consecuencias de las descritas en los puntos anteriores y que no estén prohibidas por la ley de Entidades Financieras, mediante todo tipo de operaciones comerciales. Podrá efectuar todo tipo de cobranzas de valores pertenecientes o endosados por terceros.- **CUARTA: CAPITAL SOCIAL:** El capital se fija en la suma de pesos Cincuenta Mil (\$50.000) dividido en cinco mil (500) cuotas de pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, totalmente suscritas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. VÍCTOR ROLANDO DUCHEN integra la suma de pesos Veinticinco Mil (\$25.000), o sea Doscientas Cincuenta (250) Cuotas Sociales que representan el Cincuenta por Ciento (50%) del capital que se integra en efectivo. SILVINA MARÍA DE LOS ANGELES MOYANO integra la suma de pesos Veinticinco Mil (\$25.000), o sea Doscientas Cincuenta (250) Cuotas Sociales que representan el Cincuenta por Ciento (50%) del capital que se integra en efectivo. Las Cuotas se integran en un Veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad. La reunión de los socios dispondrá el momento en que se completará la integración.- **QUINTA:** La administración, representación legal y uso de la firma, estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 10 ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos en los arts. 1881 del Código Civil y 9º del Dec. Ley 5965/63. Se establece, en concepto de garantía por el desempeño de los gerentes, la suma de pesos Cincio Mil (\$5.000), la que se constituirá de acuerdo a lo dispuesto por la reglamentación aplicable.- **SEXTA:** Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en los párrafos 1º y 3º del art. 159 de la Ley 19.550. Las resoluciones se adoptarán por mayoría presente en cada reunión, salvo que la ley exija una mayoría especial. Cada cuota de derecho a 1 voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el art. 159, último párrafo de la ley 19.550.- **SEPTIMA:** La transmisibilidad de las cuotas se rige de acuerdo a las disposiciones del art. 153 de la ley 19.550. Las Cuotas sociales quedan limitadas a su transmisión al previo ejercicio del derecho a adquirirlas a los demás socios, en proporción a sus capitales. El socio que se proponga enajenar cuotas a otros socios o a terceros, deberá comunicar simultáneamente a los demás socios y a la gerencia, la cantidad de cuotas a transmitir, el nombre del interesado y el precio. Los socios, dentro de los Treinta días (30) posteriores de haber recibido de la gerencia la oferta de la cesión: deberán notificar a la Sociedad y al cedente, si ejercen la opción de compra. Los socios convienen que en caso de diferencia en el valor de la cuota a ceder, el mismo se determinará a través de un balance especial confeccionado al tiempo de la cesión y ajustado a técnicas contables vigentes, siendo este valor obligatorio para el cedente y ajustado a técnicas contables vigentes, siendo este valor obligatorio para el cedente y el o los socios adquirentes. Transcurridos treinta días sin recibir respuesta, se tendrá por no ejercida la preferencia pudiendo enajenarse las cuotas según la comunicación efectuada.- **OCTAVA:** El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración.- **NOVENA:** De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; b) El importe que se establezca para retribución de los gerentes y c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital suscripto.- **DECIMA:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la ley 19.550, la liquidación será practicada por el/los gerente/s o por la persona que designen los socios.- En este acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en calle Neococha Nº 250 Local Nº 26 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, Peia, de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.- b) Designar al Sr. Víctor Rolando Duchén como Gerente de la sociedad, quien aceptará el cargo y fija domicilio en el antes indicado.- **DECIMA PRIMERA:** Los Sres. Víctor Duchén; D.N.I. Nº 23.053.725 y la Sra. Silvina María de los Ángeles Moyano; D.N.I. Nº 26.501.358, socios constituyentes de común acuerdo autorizan al Dr. Javier Calderari, abogado del foro local M.P. Nº 1499, con domicilio procesal en calle Argañaz Nº 141 y casillero de Notificaciones Nº 550 para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que indique el referido Registro, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, realizar las publicaciones en el Boletín Oficial, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el art. 149 de la ley 19.550.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los Veintiséis días del mes de Agosto del año 2011 se formaliza el presente contrato constitutivo de la sociedad "GESTIONESEXPRESS S.R.L.", a cuyo fin cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad los socios cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. ACT. NOT. A.00825863, ESC. IVANA VALERIA FARFAN, TIT. RE. Nº 77, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de septiembre de 2011.-

DR. RAMON A. SOSA
PHABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
30 SEPT. LIQ. Nº 98549 \$ 55,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Dra. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-230736/10, caratulado: "Prescripción adquisitiva en Expte. Nº B-184.235/08: MONTAÑO HAMAME, Carlos o SANCHEZ, Antolín y otros", procede la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de marzo de 2011.- VI.- Asimismo, citase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, Sres. PALMIRA TIRADO, PABLO DANIEL CACERES, CASILDO VALERIO, ANTONIO VALERIO, ARMINDA TIRADO Y CRISTOBAL TIRADO para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraran afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparencia no afecta sus derechos. VI.- Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón A-4650, Circunscripción I, Sección 16, Manzana 12, Parcela 55, Matrícula A-47952, del Departamento Dr. Manuel Belgrano, B° Los Huacos, a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraran afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Fdo. Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA - Vocal; Por Ante mí: Dra. LIS VALDECANTOS - Secretaria". Publíquese edictos por TRES (3) veces en CINCO (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- SECRETARÍA, San Salvador de Jujuy, 30 de marzo del 2011.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 97748 \$ 30,00.-

DRA. CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARÍA N° 12, en la causa que se tramita mediante **Expte. B-210178/09** caratulado "EJECUTIVO LA VILLA, MARTIN ANDRES c/ DIAZ, LILIANA ANTONIA; se procede a notificar por este medio al demandado LILIANA ANTONIA DIAZ la siguiente: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de NOVIEMBRE de 2010.- 1) La planilla de liquidación presentada en autos a fs. 42/43, a la cual asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$490,50), póngase a observación de partes por el término de CINCO DIAS, bajo apercebimiento de su aprobación en lo que por derecho hubiere lugar.- 2) Atento a lo solicitado y al estado de autos, regístrase los honorarios profesionales de la DRA. MARIA EUGENIA NALLY en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 267) en el doble caratulo (Libro acordadas N° 12 F° 187/188 N° 134/09), por la etapa de ejecución de sentencia, los que se encuentran vigentes a la fecha por lo que solo en caso de mora, se liquidarán intereses con la tasa pasiva promedio que diariamente publica el Banco Central de la Republica Argentina, hasta su pago definitivo.- 3) Notifíquese por cédula, ofíciase.- Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – Ante mi Dr. Federico Mercado – Secretario Habilitado.- San Salvador de Jujuy, 04 de Agosto del 2011.- Atento a lo solicitado y al estado de autos, conforme lo dispone el Art. 162 del C.P.C., notifíquese el proveído de fs. 44 mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber al accionado que deberá presentarse (a hacer valer sus derechos), bajo apercebimiento de nombrarse al Defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio (art. 474 del C.P.C.).- Notifíquese por cédula.- Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – Ante mi Dra. Marcela Ficoesco – Firma Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de septiembre de 2011.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 98502 \$ 30,00.-

DRA. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 4, en la causa que se tramita mediante **Expte. B-230.437/10**, caratulado: EJECUTIVO: FERRER DIEGO c/ AGUILAR ADRIANA; se procede a notificar por este medio a la demandada AGUILAR ADRIANA la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de AGOSTO DE 2011.- AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA: ...CONSIDERANDO...RESUELVE:1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por FERRER DIEGO, en contra de AGUILAR ADRIANA, hasta hacerse el acreedor íntegro del pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$2.554) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales.- 2) Diferir los honorarios profesionales del Dr. MODENA MARTIN, hasta tanto no exista planilla de liquidación aprobada en autos.- 3) Hacer efectivo el apercebimiento ordenado, mandándose notificar la presente resolución por EDICTOS y las sucesivas providencias por Ministerio Ley.-5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercebimiento de proceder a glosarlo en los presentes autos.- 6) Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.).- 7) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. Dra. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADA, Ante mi: Dra. BORJA BEATRIZ, SECRETARIA, Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de AGOSTO DE 2011

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 98506 \$ 30,00.-

Dra. MARISA RONDON – Juez por habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 – Secretaría N° 3, en el **Expte. N° B228300/10**, caratulado: "ORDINARIO POR NULIDAD DE INSTRUMENTO PUBLICO... ALBINA PAREJA c/ HECTOR R. BALMACEDA, JUAN F. VALDEZ Y MARIA ALICIA VELEZIAN", hace saber al Sr. HECTOR R. BALMACEDA, que se ha dictado la siguiente PROVEIDO: "///San Salvador de Jujuy, 10 de Junio del 2.011.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el Dr. MARIO R. MALLAGRAY, notifíquese al demandado Sr. HECTOR R. BALMACEDA, las partes pertinentes del proveído de fs. 41, conforme lo prevé el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Fdo. Dra. Marisa Rondon – Juez por habilitación – Ante mi: Proc. Gustavo M. Ibarra – Secretario.- PROVEIDO DE FS. 41 /// San Salvador de Jujuy, 02 de Marzo del 2010.- Por presentado el Dr. MARIO RODOLFO MALLAGRAY, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de la Sra. ALBINA PAREJA, a mérito del Poder para Juicios que en juramentada adjunta.- De la demanda interpuesta, córrase traslado a los demandados Sres. HECTOR RUBEN BALMACEDA, JUAN FRANCISCO VALDEZ Y MARIA ALICIA VELEZIAN, en los domicilios denunciados, intimándolos por el término de QUINCE DIAS para que comparezcan a contestarla y constituyan domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercebimiento de tenerse por contestada la demanda y notificarse sucesivas resoluciones por Ministerio de ley (Arts. 298 y 52 del C.P.C.).- Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el día hábil posterior si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula.- Fdo: Dra. Marisa Rondon- Juez por habilitación.- Ante mi: Proc. Gustavo M. Ibarra – Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 16 de septiembre del 2.011.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 98508 \$ 30,00.-

La Sala IV del Tribunal del Trabajo, Vocalía del Dr. HUGO S. HERRERA, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N° A- 44727/10**, caratulado: "INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: TAPIA, SERGIO ALBERTO C/ DEMISA CONSTRUCCIONES S.A.; VILLENA, ALDO ALBERTO.", se ha dictado el siguiente decreto: "/// San Pedro de Jujuy, 25 de Agosto de 2011.- I) Agréguese en autos los ejemplares de edictos que se acompañan y téngase presente.- II) Atento a lo solicitado y lo informado por Secretaría, hágase efectivo en cuanto al accionado Sr. Aldo Alberto Villena el apercebimiento previsto en el art. 51 del Cód. Proc. del Trabajo.- III) Notifíquese el presente proveído al accionado mediante Edictos que publicaran en el Boletín Oficial y un diario de circulación en la provincia por Tres Veces en cinco días.- IV) No habiéndose notificado en persona al accionado, designase como representante legal del mismo al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes Dr. Leandro Roque Salinas.- V) De la contestación de demanda obrante a fs. 57/62, córrase traslado a la actora a los fines y por el término dispuesto en el art. 55 del CPT.- VI) Convocase a las partes y a sus representantes legales a la audiencia de conciliación que tendrá lugar por ante el Tribunal el día 03 de Octubre de 2011 a horas 10, bajo apercebimiento de aplicarse un multa de \$100.- en caso de incumplimiento.- VII) Notifíquese.- Fdo. Dr. HUGO HERRERA – Vocal Presidente de Trámite ante mi Dr. PEDRO RAMOS.- Secretario.- San Pedro de Jujuy, 29 de Agosto de 2011.- PUBLIQUESE EDICTO POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- La publicación deberá efectuarse sin necesidad del previo pago de tasa y/o impuesto.- Art. 24 CPT.-

26/28/30 SEPT. S/C.-

Por haberse omitido el punto tres de la Convocatoria que dice. Elección y Designación de Directores y Síndicos y fijación de su retribución, se le hace saber por cinco (5) días que el Directorio de **PANAMERICANO DE JUJUY SOCIEDAD ANONIMA** en reunión del día 23 de Septiembre de 2.011 resolvió: I) dejar sin efecto anterior la convocatoria a Asamblea General Ordinaria fijada para el día 07 de octubre de 2.011 a hora 15:00. Y CONVOCAR PARA EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 2011 A HS. 16:00 en calle Puesto del Marquez 605 del B° San Pedro de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, publíquese en el Boletín Oficial por cinco días. San Salvador de Jujuy, 27 de Septiembre de dos mil once.-

28/30 SEPT. 03/05/07 OCT. LIQ. N° 98536 \$ 50,00.-

Tribunal de Familia, Vocalía II. **Expediente N° 199.009/08**. Por la presente se hace saber que ante este Tribunal de Familia, Vocalía II en el Expte. N° 199.009/08, caratulado: "DIVORCIO VINCULAR-ALIMENTOS. SOTO, GLADYS STELLA C/ CRUZ ROMERO, DOMINGO RAÚL" se ha dictado el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de marzo de 2009.- Por presentado el Dr. ROBERTO PEREZ, con el patrocinio letrado de la Dra. MIRIAM NEUMEYER, en nombre y representación de GLADYS STELLA SOTO, por constituido domicilio legal y parte a mérito de Poder General para Juicios de fs. 1.- A lo manifestado en el escrito que antecede, téngase presente.- Admitase la presente demanda de Divorcio la que se tramitará de conformidad al procedimiento del Juicio Ordinario (Art. 370 y ss, del CPC).- Agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad.- Confírense traslado de la demanda al accionado DOMINGO RAUL CRUZ ROMERO, por el término de quince días, con las copias respectivas, bajo apercebimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (Art. 298 del CPC).- Intímase para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este Tribunal, bajo apercebimiento de considerarse notificado por Ministerio de ley, todas las resoluciones posteriores (art. 52 CPC).- Ofíciase a la Secretaría Electoral dependiente del Juzgado Federal y a la Jefatura de la Policía de la Provincia a fin de que informen el actual domicilio del demandado. Notificaciones por Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.- A la solicitud de fijación de cuota Alimentaria, ocurra por la vía y forma que corresponda.- Notifíquese por cédula.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Noviembre de 2009.- Agréguese y téngase presente los oficios diligenciados obrantes a fs. 24/25.- Proveyendo el escrito de fs. 30 a lo solicitado en punto I.- estése a fs. 29 punto II: Notifíquese Art. 155 del CPC.- Fdo. Dr. JORGE E. MEYER, Pte. de trámite, ante mi LAURA CABALLERO-Secretaria." Publíquese en el boletín oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

28/30 SEPT. 03 OCT. LIQ. N° 98525 \$ 30,00.-

La Sala I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 800-367-2009**, caratulado: "COMISION MUNICIPAL DE EL CONDOR INTIMACION A PRESENTAR LA RENDION DE CUENTAS GENERAL ANUAL EJERCICIO 2007" ha dictado la Resolución N° 2432-SI-2010 de fecha 28 de setiembre de 2010, que dispone:

ARTICULO 1°.- Dar por finalizado el procedimiento administrativo de Rendición de Cuentas instaurado de Oficio mediante Resolución N° 3197-SI-2009 en contra de los Sres....MIGUEL ANTONIO ALANOCA Tesorero durante el periodo 11-12-07 al 31-12-07 de la COMISION MUNICIPAL DE EL CONDOR **ARTICULO 2°.-** Formular cargo solidario y definitivo por los siguientes montos y conceptos a los Sres....y MIGUEL ANTONIO ALANOCA D.N.I. N° 27.531.084 DOM: El Condo-Yavi por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 02/100CVOS (\$ 45.806,02) por falta de descargo. **ARTICULO 3°.-** Intimar a los citados en el artículo anterior para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar los montos de los cargos formulados con más los intereses correspondientes (Art. 104° de la Ley 4376/88) en Tesorería Municipal debiendo acreditar el efectivo pago de los mismos, ante este Tribunal con la boleta de depósito correspondiente, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102° de la Ley 4376/88. **ARTICULO 4°.- ARTICULO 5°:** Notifíquese. Notifíquese a Fiscalía General y al Dpto. Municipalidades. Dra. ESTRELLA ELIAZARIAN DE MIRANDA y Cr. RE. NORA A BARRIONUEVO-VOCALES DEL SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA. Ante mi: Dra. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación.- Publíquese edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

28/30 SEPT. 03 OCT. LIQ. N° 98501 \$ 30,00.-

DRA. NOEMI ADELIA DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en la **Expte. N° B-217.715/09**, caratulado: "PRESCRIPCION ADQUISITIVA: LUISA CABEZAS C/ MARTIN EUGENIO Y OTROS". Se ha dictado siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 07 de Julio del año 2.011.- I.- Proveyendo a la presentación de fs. 195: asistiendo razón a lo manifestado por la Dra. MARIA DE LOS ANGELES BEDINI, dejese sin efecto la intimación que le fuera efectuada en el párrafo de la Providencia de fecha 21 de junio del año 2.011 (fs.192).- II.- En consecuencia y a los fines de la continuación del trámite de las presuntas actuaciones, previo a correr TRASLADO de la demanda a los accionados dese cumplimiento con lo que se dispone a continuación.- III.- Citase a la MUNICIPALIDAD DE PALPALA en los términos del art. 534 inc.2 de la LEY 5486, para que tome conocimiento del presente juicio y se considere afectados sus derechos vía participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo percibiendo de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- IV.- A si mismo citase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, Sras. BLANCA SUSANA MILLONICO, Y AMANDA DELIA TORRES, para que se tomen conocimiento del presente juicio y si considere afectados sus derechos vía participación, como demandado, dentro del término QUINCE DIAS hábiles, bajo apercebimiento de presumir que su comparecencia no afecta sus derechos.- V.- Citase y emplazase a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado, padrón P-23.174, Circunscripción 1, Sección 8, Manzana 43, Parcela 5, Matrícula P-8747-23.274 de la Ciudad de Palpala, a fin que tomen conocimiento del presente juicio y se considere afectado sus derechos vía participación como demandado, dentro de termino de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercebimiento de presumir que incomparecencia no afecta su derecho. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y en un DIARIO Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- VI.- Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de Palpala y transmitase los mismo mediante radiofusión local durante 30(treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C.- VII.- Actuando en autos el principio contenido en el Art. 50 del C.P.C. impóngase a la parte interesada la carga de confeccionar la diligencia y los EDICTOS ordenado para su posterior control y firma del tribunal lo que deberán presentarse en secretaria de esta Sala.- VIII.- Notifíquese por cédula. Fdo.: NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA – vocal – por ante mi: DRA. LIS VALDECANTOS – Secretaria.-

30 SEPT. 03/05 OCT. LIQ. N° 98548 \$ 30,00.-

De acuerdo a la RESOLUCION N° 211-D.D.P.A. y R.N/2011 Ref. Expte. N° 646-02-M/2011
EL SR. MARISCAL FERNANDO JAVIER informa sobre la AUTORIZACION del programa de Cambio de Uso de Suelo (Desmonte) de CUARENTA Y NUEVE HECTAREAS (49 has.), con fines de agricultura, que se realizará en la Finca denominada "DOÑA ANGELA", ubicada en el Dsto. ACHERAL, Depto. SAN PEDRO, individualizada como Matrícula D-19077, Padrón D-21594, Parcela 824 Circ. 4 Secc. 6. Las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE JUNIO DE 2011.-

30 SEPT. 03/05 OCT. LIQ. N° 98550 \$ 30,00.-

Poder Judicial de la Nación
EXPTE: N° 3483/10
Hago saber que el Dr. Carlos M. Olivera Pastor - Juez Federal Subrogante, en el expediente caratulado: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra CIMA, NESTOR HUGO-EJECUTIVO", que tramita por ante este Juzgado Federal N° 2 de Jujuy a mi cargo, Secretaria N° 3 Civil y Comercial a cargo de la Dra. María Isabel Agostini, sito en calle Senador Pérez N° 319, en el que se ha dispuesto notificar lo siguiente que dice así: "/// San Salvador de Jujuy, 02 de agosto de 2.011.- Téngase presente... Habiendo quedado expedita la vía ejecutiva, librese mandamiento de pago, ejecución y embargo, en contra del accionado Néstor Hugo CIMA, al domicilio constituido a fs. 69, por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.900,38) reclamada en concepto de capital, con mas la de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400,00) presupuestada provisoriamente para acrecidas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes muebles de propiedad de la accionada hasta cubrir los importes precitados, designándose depositario judicial al propio afectado y en caso de ausencia o negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.- La intimación de pago importará la citación de remate, para opaner excepciones legítimas dentro del término de cinco días, bajo apercebimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Por igual plazo, intímase al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de la ciudad de S. S. de Jujuy, bajo apercebimiento de tensélo por constituido en los estrados de este Juzgado si no lo hiciera. Notificaciones en Secretaría: martes y viernes o el siguiente día de nota si alguno de ellos fuera feriado.- Fdo. Carlos M. Olivera Pastor - Juez federal Subrogante.- Publíquese edictos en boletín oficial y diario local durante UN DIA.-San Salvador de Jujuy, de septiembre de 2.011.-

30 SEPT. LIQ. N° 98552 \$ 30,00.-

Poder Judicial de la Nación
EXPTE: N° 82/11
Hago saber que el Dr. Mariano Wenceslao Cardozo - Juez Federal de Jujuy, en el expediente caratulado: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra FUNES, JOSE OCTAVIANO - EJECUTIVO", que tramita por ante este Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, ha dispuesto notificar lo siguiente que dice así: "/// San Salvador de Jujuy, 24 de junio de 2.011.- AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: 1°) Mandar llevar adelante la presente ejecución en contra del Sr. JOSE OCTAVIANO FUNES, hasta hacerse la parte actora íntegro pago de la suma de pesos doce mil doscientos sesenta y dos con cuarenta y seis centavos (\$12.262,46) en concepto de capital, con mas intereses legales y costa.- 2°) Regular los honorarios profesionales del Dr. Daniel Abraham Anín en la suma de pesos cinco noventa (\$190) y de la Dra. Carmen B. Nasif en la suma de pesos doscientos ochenta y cuatro (\$284), conforme a las pautas establecidas por los Arts. 6°, 7°, 8°, 9° y 40 de la Ley 21.839.- 3°) Hacer efectivo el apercebimiento dispuesto. En consecuencia, notifíquese las posteriores resoluciones ministerio de ley.- 4°) Registre y notifíquese.- Fdo: Mariano Wenceslao Cardozo - Juez Federal de Jujuy.- Publíquese edictos en boletín oficial y diario local durante DOS DIAS.- San Salvador de Jujuy, 7 de septiembre de 2.011.-

30 SEPT. 03 OCT. LIQ. N° 98553 \$ 30,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 2. SECRETARÍA N° 4. REF. EXPTE. B- 256.520/11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON ALBERTO GERONIMO CRESPIN**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. SECRETARÍA DRA. BEATRIZ BORJA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de septiembre de 2.011.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 97743 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **INOCENCIA PROSPERA MORALES, D. N. I. N° 3.705.676**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Firma habilitada: Dra. María Mercedes ANGEL NUÑEZ.- San Salvador de Jujuy, 06 de julio del 2011.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 97745 \$ 25.00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaría N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B-258.252/11. Caratulado: "SUCESORIO DE: CORTEZ DONATA" CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CORTEZ DONATA. DNI N° 2.995.945**-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local.- DRA. MARIANA del VALLE DRAZER – Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 09 de Agosto de 2011.

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 98507 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **PIÑERO SEBERO Y/O PIÑERO SEVERO, Y/O PIÑERO CEBERO Y/O PIÑERO, CEVERO (L.E. N° 7.273.874)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 02 de agosto de 2011.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 97744 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JOSE ANTONIO ENCINA D.N.I. N° 8.163.781**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- c/firma habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- San Salvador de Jujuy, 12 de septiembre de 2011.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 97750 \$ 25.00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARÍA N° 8, en el EXPTE. N° B-230777/10 caratulado: "SUCESORIO DE: LOZANO HERNANDO", CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **LOZANO, HERNANDO C.I. N° 8.010**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria habilitada: María Juliana Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 23 de abril de 2010.

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 98503 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARÍA N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B-225907/10 caratulado: "SUCESORIO DE: TAPIA ANA OLGA", CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de los bienes de la causante **ANA OLGA TAPIA DNI N° 0980194**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. María Juliana Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 17 de febrero de 2011.

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 98504 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **GIMENEZ MARIANO ESTEBAN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Prosecretario: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 06 de septiembre de 2011.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 97746 \$ 25.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA JULIANA AMALIA BENAVÍDEZ Y DON LEONARDO ELIAS LOBOS**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura. San Pedro de Jujuy, 16 de setiembre de 2011.

26/28/31 SEPT. LIQ. N° 97731 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del **SR. ALTAMIRANO EUSEBIO**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo de 2011.

28/30 SEPT. 03 OCT. LIQ. N° 98523 \$ 25.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SILVERIA COCA VARGAS DE TERRAZAS, C.I. N° 60684**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretario: Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 29 de agosto de 2011.

28/30 SEPT. 03 OCT. LIQ. N° 98511 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **SRA. PUCH NATIVIDAD**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna. San Salvador de Jujuy, 18 de agosto de 2011.

28/30 SEPT. 03 OCT. LIQ. N° 98510 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 8, en el Expte. N° B-256124/11, caratulado: "SUCESORIO DE FARFAN JUAN Y GALAN MARTA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **FARFAN JUAN Y GALAN MARTA-L.C. N° 1.955.768**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Mariana Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de septiembre del 2011.-

28/30 SEPT. 03 OCT. LIQ. N° 98527 \$ 25.00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 8, en el Expte. N° B-259918/11, caratulado: "SUCESORIO DE MAMANI CASIMIRA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **CASIMIRA MAMANI-D.N.I. N° 2.290.608**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria Habilitada: Dra. Mariana Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de septiembre del 2011.-

28/30 SEPT. 03 OCT. LIQ. N° 98519 \$ 25.00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 8, en el Expte. N° B-257249/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE ALBERTO GARCIA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **DON ALBERTO GARCIA-L.E. N° 5.115.949**, en el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de agosto del 2011.-

28/30 SEPT. 03 OCT. LIQ. N° 98522 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 3, REF. EXPTE. B-258511/11 caratulado "SUCESORIO AB-INTESTATO EVARISTO ABALOS" cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON EVARISTO ABALOS**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de agosto del 2011.-

28/30 SEPT. 03 OCT. LIQ. N° 98512 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-258006/11: cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derechos a los bienes de los causantes señores **RAMONA REYES DE MONTAÑEZ L.C. 2.792.546 y MARTIN MONTAÑEZ L.E. N° 3.868.468**.- Publíquese por TRES VECES en el término de CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- c/firma Habilitada: Dra. María Mercedes Nuñez Ángel.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de septiembre del 2011.-

28/30 SEPT. 03 OCT. LIQ. N° 98509 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **LAURIANO MAMANI AQUINO, D.N.I. N° 92.031.822**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Firma habilitada: Dra. María Mercedes ANGEL NUÑEZ.-San Salvador de Jujuy, 17 de Junio de 2011.-

30 SEPT. 03/05 OCT. LIQ. N° 98545 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del **SR. TOCONAS SINDULFO**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 16 de Septiembre del 2011.

30 SEPT. 03/05 OCT. LIQ. N° 98537 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FRANCISCO PUCA L.E. 3.991.554 y de ANDREA CARRILLO L.C. N° 3.226.504**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- c/firma Habilitada: Dra. Mercedes Nuñez Ángel.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Julio de 2011.-

30 SEPT. 03/05 OCT. LIQ. N° 98534 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON OMAR EDUARDO AVILA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días. Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 05 de Septiembre del 2011.

30 SEPT. 03/05 OCT. LIQ. N° 98551 \$ 25.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del **SR. BENIGNO ENRIQUE ZINGARIELLO, D.N.I. N° 10.375.352**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretario: DR. FEDERICO MERCADO.- San Salvador de Jujuy, 23 de septiembre de 2011.

30 SEPT. 03/05 OCT. LIQ. N° 98542 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARÍA N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de **DOÑA CECILIA BACILIO Y DON MAXIMO ROSA MERCADO (EXPTE. N° A-44010/10)**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 12 de septiembre de 2011.

30 SEPT. 03/05 OCT. LIQ. N° 98544 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **BENITO TOCONAS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de septiembre del 2011.-

30 SEPT. 03/05 OCT. LIQ. N° 98538 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 6, cita a herederos y acreedores de **DAVID SORIANO Y ETELVINA PETRONA VILTE**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Sra. Norma L. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de septiembre del 2011.-

30 SEPT. 03/05 OCT. LIQ. N° 98535 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARÍA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores, **SUCESORIO AB-INTESTATO DE DON FERNANDO REYES LEDESMA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de setiembre del 2011.-

30 SEPT. 03/05 OCT. LIQ. N° 98532 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARÍA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON CARLOS ALBERTO CISNEROS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de septiembre del 2011.-

30 SEPT. 03/05 OCT. LIQ. N° 98531 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARÍA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JOSE LUIS ARIAS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 13 de septiembre del 2011.-

30 SEPT. 03/05 OCT. LIQ. N° 98533 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARÍA N° 15, DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON MIGUEL ANGEL VAZQUEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnico Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 09 de septiembre del 2011.-

30 SEPT. 03/05 OCT. LIQ. N° 98530 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-258.365/11 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: NIEDER BRUNO", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **BRUNO NIEDER, D.N.I. N° 93.753.014**.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Mariana del Valle Drazer-secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Agosto del 2011.-

30 SEPT. 03/05 OCT. LIQ. N° 98543 \$ 25.00.-